



APRUEBA ACTAS SESIÓN ORDINARIA N° 4 DEL AÑO 2024, DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE MAGALLANES Y AUTORIZA PAGO DE DIETA A CONSEJEROS SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00859/2024

PUNTA ARENAS, 28 DE AGOSTO DE 2024

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; Ley 21.544, modifica y complementa normas que indica respecto del sistema educativo; en la Ley 21.640, de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Decreto con Fuerza de Ley N°55 del año 2019 emitido por el Ministerio de Educación que fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública Magallanes; en el Decreto N° 20, de 2021, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica; en el Decreto N° 68, de 2021, del Ministerio de Educación que modifica el Decreto N° 20, por las razones y forma que indica; Decreto Supremo N° 111 de fecha, 31 de mayo de 2022 que designa Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública Magallanes, de las Comunas de Punta Arenas, Laguna Blanca, Río Verde, San Gregorio, Cabo de Hornos, Antártica, Porvenir, Primavera, Timaukel, Natales y Torres del Paine; en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Comités Directivos Locales; en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que indica; en la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y;

CONSIDERANDO

1. Que, la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, determinó una nueva institucionalidad del Sistema de Educación Pública, estableciendo la existencia en cada Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP), de un Comité Directivo Local (CDL o Comité Directivo), cuyo objeto es velar por el adecuado desarrollo estratégico del Servicio, por la rendición de cuentas del Director Ejecutivo ante la comunidad local, y contribuir a la vinculación del Servicio Local con las instituciones de gobierno de las comunas y la región;

2. Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 31 de la Ley, el Comité Directivo Local está integrado por los siguientes representantes: de los alcaldes y alcaldesas del territorio del Servicio Local; de los centros padres y apoderados/as de los establecimientos educacionales dependientes del Servicio Local; y del gobierno regional, todos los que son designados en la forma que señala la Ley y Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales, en adelante el Reglamento;

3. Que, en este marco normativo, se eligieron los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Magallanes el que fue constituido con fecha 15 de septiembre de 2021, según consta en Resolución Exenta N° 1.719, de 2021, de la Dirección de Educación Pública, siendo ésta su primera sesión;

4. Que, en ese orden de ideas, se declararon electos todos los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes, según consta en Resolución Exenta N° 1.716 de 2021, de la Dirección de Educación Pública;

5. Que, en desarrollo de sus facultades, tras la convocatoria de su Presidenta, los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes celebraron el 30 de julio de 2024, la cuarta sesión ordinaria del año 2024, según consta en "Acta de cuarta Sesión Ordinaria del Comité Directivo Local de Educación Pública de Magallanes"

6. Que, en ese sentido, el acta de la cuarta sesión y sus acuerdos fueron aprobados por los cuatro integrantes presentes. De esta manera, la ministra de fe, Srta. Pamela Alejandra Ortega Morales, mediante "Certificación de aprobación del acto de 4ra sesión del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes", de fecha 28 de agosto de 2024, certificó la respuesta de los integrantes aprobando el acta indicada.

7. Que, el artículo 12 del Reglamento señala sobre el particular que *"Las sesiones del Comité Directivo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El secretario del Comité Directivo Local será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados y la forma como fueron votados."*;

8. Que, en este sentido, el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que *"Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente."*;

9. Que, por otra parte, es necesario precisar lo previsto en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley *"Los integrantes del Comité Directivo Local tendrán derecho a percibir una dieta de cuatro unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con un máximo de 8 sesiones en un año escolar. Con toda, no tendrán derecho a percibir dieta aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público."*;

10. Que, en este contexto, según lo previsto en el artículo 13 del Reglamento, aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionaria o funcionario público no tendrán derecho a percibir dieta, por lo que, sin perjuicio de la asistencia a la sesión de los representantes del Gobierno Regional, doña María Angelica Andrade Gallardo y don Juan Carlos Judikis Preller, no les corresponde el pago atendido su calidad de funcionaria y funcionario Públicos respectivamente.

11. Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo para efectos de aprobar el acta que se ha descrito precedentemente y autorizar los pagos al haber sido celebrada la sesión durante el año escolar, en los términos expuestos;

RESUELVO;

APRUEBENSE; el acta de la sesión Ordinarias N° 4 del año 2024 del Comité Directivo del Servicio Local de Magallanes, realizada el 30 de julio de 2024, su texto íntegro que se transcribe a continuación:



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 04 DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAGALLANES AÑO 2024

El 30 de julio de 2024 tiene lugar la **Cuarta** sesión ordinaria del Comité Directivo Local (CDL) del Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP) Magallanes. La sesión inicia a las 17:31 horas de manera mixta presencial esto en sala de reuniones del SLEP Magallanes, ubicada en calle Lautaro Navarro 1021 de la comuna de Punta Arenas y telemática a través del link:

[Unirse a la reunión ahora](#)

Id. de reunión: 217 678 299 72

Código de acceso: 6qMWhk

Con la presencia de los siguientes integrantes:

1. ASISTENTES

Nombre	Estamento al que representa	Presencial/ telemática
Juan Carlos Judikis Preller	Representante del Gobierno Regional de Magallanes Presidente Comité Directivo Local	Presencial
María Angélica Andrade Gallardo	Representante del Gobierno Regional de Magallanes	Presencial
Karina Andrea Oyarzo Márquez	Representante de los y las Alcaldes/as	Presencial
María Alejandra Santana Barria	Representante de los centros de padres, madres y apoderados/as	Telemático
Jorge Valdés Oróstica	Subdirector de Planificación y Control de Gestión	Presencial
Jesús Rivera Cruces	Profesional Desarrollo Profesional Docente y Asistentes de la Educación	Presencial
María Fernanda Hermosilla	Jurídico SLEP Magallanes	Presencial
Jaime Álvarez Jiménez	Profesional Planificación Estratégica	Presencial
Claudia Carrasco Pulido	Profesional Planificación Estratégica	Presencial
Pamela Alejandra Ortega Morales	Ministra de fe	Presencial



2. TABLA

1) Se presenta Protocolo de Prevención del Maltrato y/o Acoso Sexual, Laboral y la Violencia en el Trabajo para el Servicio Local de Educación Pública de Magallanes.

Don Jorge Valdés Oróstica Subdirector de Planificación y Control de Gestión y doña María Fernanda Hermosilla, Jurídico del SLEP Magallanes presentan el Protocolo de Prevención del Maltrato y/o Acoso Sexual, Laboral y la Violencia en el Trabajo para el Servicio Local de Educación Pública de Magallanes al Comité Directivo Local, haciéndole entrega de una copia del mismo.

Señalando que el SLEP Magallanes se encuentra dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 21.963 "Ley Karin" y de conformidad con las instrucciones entregadas por Contraloría General de la República.

Se hace presente que el VALS que viene a sustituir al MALS como Procedimiento de Denuncia, Investigación y Sanción de la Violencia en el Trabajo, Acoso Laboral, y Acoso Sexual y será aprobado el día de mañana mediante resolución exenta y socializado con todos los establecimientos educacionales administrados por el SLEP Magallanes, tratándose de un el procedimiento de denuncia tanto para docentes como asistentes de la educación y funcionarios de la administración central del SLEP sujetos a estatuto administrativo.

En el caso de los asistentes de la educación y docentes, tienen sanciones distintas a las del estatuto administrativo toda vez que en sus estatutos contemplan su propia sanción, por lo que, el procedimiento se rige conforme a lo establecido en el estatuto administrativo y la sanción se establece conforme a lo establecido en sus propios estatutos.

Estos instrumentos son susceptibles a sugerencias y observaciones, por lo que podrán ser modificado de ser necesario.

Conforme a lo establecido en la Ley 21.963 "Ley Karin" el protocolo contiene formas de prevenir las conductas descritas como maltrato, acoso y violencia en el trabajo, formas de detectar y mitigar los riesgos psicosociales y forma en que SLEP va a comunicar o dar a conocer el protocolo.

El Comité Directivo Local, hace observaciones respecto a la utilización de lenguaje inclusivo.

Se hace presente que el día 01 de agosto de 2024 debe estar publicado el protocolo.

2) Presentación ADECO asignación de desempeño colectivo Ley 19.933 que otorga mejoramiento especial a profesionales de la educación que indica.

El profesional de la Subdirección de Apoyo Técnico Pedagógico don Jesús Rivera, encargado de formación y desarrollo profesional, ligado al desarrollo profesional de docentes, asistentes de la educación y equipo directivos de los establecimientos educacionales, apoyo a procesos formativos y apoyo a evaluación docente, señala que dentro de los requisitos del sostenedor esta poner en conocimiento del Comité Directivo Local los proyectos ADECO.

La asignación de desempeño colectivo o ADECO, tiene que ver con el desarrollo de la carrera directiva, consistente en un incentivo que promueve la mejora continua de las prácticas de gestión de los equipos directivos y técnicos pedagógicos de los Establecimientos Educacionales.

Postulan a ADECO los equipos directivos y técnico-pedagógicos de establecimientos que reciban financiamiento del Estado y tengan más de 250 estudiantes matriculados al mes de marzo de cada año.

El SLEP hizo difusión e invitación a todos los establecimientos que cumplen con el requisito de tener más de 250 estudiantes y composición de un equipo directivo, para que presentaran sus proyectos.

Los proyectos, son proyectos tipo a los que se pueden adherir o crear uno distinto.

Los proyectos que sean implementados exitosamente y logren un nivel de cumplimiento igual o superior al 75% tendrán la oportunidad de acceder al incentivo económico proporcionado por el Ministerio de Educación. (que se paga en 4 cuotas -trimestralmente- al año siguiente)

De acuerdo al siguiente calendario.

ETAPA DE POSTULACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

2024

Etapa de postulación y suscripción	Plazos	Responsable
Postulación del establecimiento educativo	Desde el 04 de marzo al 05 de abril	Equipo directivo
<i>Primera revisión sostenedor</i>	<i>Desde el 08 al 16 de abril</i>	<i>Sostenedor/a - SLEP</i>
Correcciones al proyecto, emitidas por sostenedor/a	Desde el 17 al 19 de abril	Equipo directivo
<i>Segunda revisión sostenedor/a</i>	<i>Desde el 22 al 24 de abril</i>	<i>Sostenedor/a - SLEP</i>
Primera revisión DEPROV	Desde el 25 de abril al 07 de mayo	Encargado/a DEPROV
Correcciones al proyecto, emitidas por DEPROV	Desde el 08 al 10 de mayo	Equipo directivo - SLEP
Revisión final DEPROV	Desde el 13 al 15 de mayo	Encargado/a DEPROV



A este llamado a postular llegaron 8 establecimientos de los cuales la totalidad fue aprobado por parte del sostenedor para pasar a la revisión de DEPROV.

En la primera revisión todas tuvieron observaciones salvo en la Escuela Portugal, la que traía una trayectoria en ADECO de años anteriores, que presentó muy bien su proyecto por lo que fue aprobado en la primera etapa.

Por lo que, los 8 proyectos fueron derivados a la revisión de DEPROV de los cuales 5 pasaron todas las etapas del proceso de postulación y suscripción.

Los tres que no pasaron esta etapa, se debió principalmente a no responder las observaciones dentro de los plazos. Por lo que al no enviar por medio de la plataforma su respuesta quedaban automáticamente fuera del proceso 2024.

De los 5 proyectos que pasaron a implementación son:

- Escuela Lib. Bernardo O´Higgins R. (Natales),
- Escuela Libertador Cap Gral Bdo O´Higgins (Punta Arenas),
- Escuela Portugal (Punta Arenas)
- Liceo Bicentenario Hernando De Magallanes (Porvenir).
- Escuela Lib. Bernardo O´Higgins R. (Porvenir)

La implementación se compone de 4 metas anuales, las que se van haciendo progresivas durante el año y se les va haciendo acompañamiento dependiendo de cada una de las temáticas.

El proyecto postulado debe ser presentado al Consejo Escolar (medio de verificación).

Diagnóstico, se debe identificar en su comunidad educativa, relacionado con el desarrollo profesional docente y a la implementación del proyecto.

Como sostenedor tenemos dos misiones las cuales son:

1) Dentro de las obligaciones del sostenedor esta la presentación del proyecto/convenio suscrito al concejo municipal o directorio ejecutivo del SLEP.

Entre el 16 de mayo y 31 de julio, lo que se hace en esta sesión del Comité.

Debe informar al concejo municipal o directorio del SLEP, sobre el o los proyecto/s que se han suscrito en las/as comuna/s bajo su jurisdicción.

De este acto se debe emitir el "Acta del consejo municipal o directorio SLEP", con las firmas correspondientes.

La copia de esta acta debe ser enviada en formato digital a cada equipo directivo técnico pedagógico con proyecto suscrito, dentro de las fechas estipuladas, para



que la adjunten como medio de verificación anexo en la etapa de implementación del perfil director/a.

2) El nivel sostenedor debe acompañar y evaluar proceso de los proyectos ADECO.

CONVENIOS SUSCRITOS SON TRES:

“Retroalimentación pedagógica mediante acompañamiento al aula”,

- Escuela Lib. Bernardo O´Higgins R. (Natales),
- Escuela Libertador Cap Gral Bdo O´Higgins (Punta Arenas),
- Escuela Portugal (Punta Arenas)

“Trabajo colaborativo para la innovación de prácticas pedagógicas”,

- Liceo Bicentenario Hernando De Magallanes (Porvenir).

“Trabajo colaborativo para optimizar el tiempo no lectivo”,

- Escuela Lib. Bernardo O´Higgins R. (Porvenir)

Se hace entrega al Comité Directivo Local copia de los proyectos postulados por los establecimientos educacionales.

Los proyectos desarrollados y bien evaluados durante el año 2024, recibirían asignación económica en el 2025.

Este año a raíz de la publicación de los cargos de directores, en el portal directores para Chile, muchos establecimientos desistieron de presentar proyectos al no contar con la seguridad de seguir siendo parte de los equipos directivos y por tanto no recibir las asignaciones económicas.

Se hace presente que la Escuela Portugal, no podrá implementar el proyecto, por motivos de licencias médicas y temas de salud del equipo directivo, no podrán continuar con la implementación del proyecto, al menos este año.

Recibirán el pago correspondiente al año 2023.

3) Instrumentos de Gestión Plan estratégico Local (PEL)

El equipo de Planificación estratégica de la Subdirección de Planificación y Control y Gestión precedido por don Jorge Valdés, presenta:

Como se ha desarrollado el proceso de elaboración Plan Estratégico Local:



Gobernanza

Definición de gobernanza del proceso. (Participantes y responsabilidades).

Definición de Cronograma y Dinámica de Trabajo

Resolución Exenta N°112/2024 Crea Comisión Estratégica para la Elaboración del Plan Estratégico Local

Diagnóstico

Descripción de fuentes de información utilizadas.

- Fuentes de información oficiales Fuentes de información propias.
- Instituto Nacional de Estadísticas
- Ministerio de Educación
- Agencia de la Calidad
- Estrategia de Desarrollo Regional
- Datos Abiertos

Fuentes de información propias

- Encuestas
- Jornadas de participación

Descripción de las instancias participativas

- Encuestas a nivel central y directivo.
- Jornadas de participación de nivel central.
- Jornadas participativas con la comunidad escolar.
- Presentación de resultados al CDL

Se realizaron dos Jornadas participativas con la comunidad escolar, levantando información relevante y colaborativas, interactivas y se recopiló datos en línea.



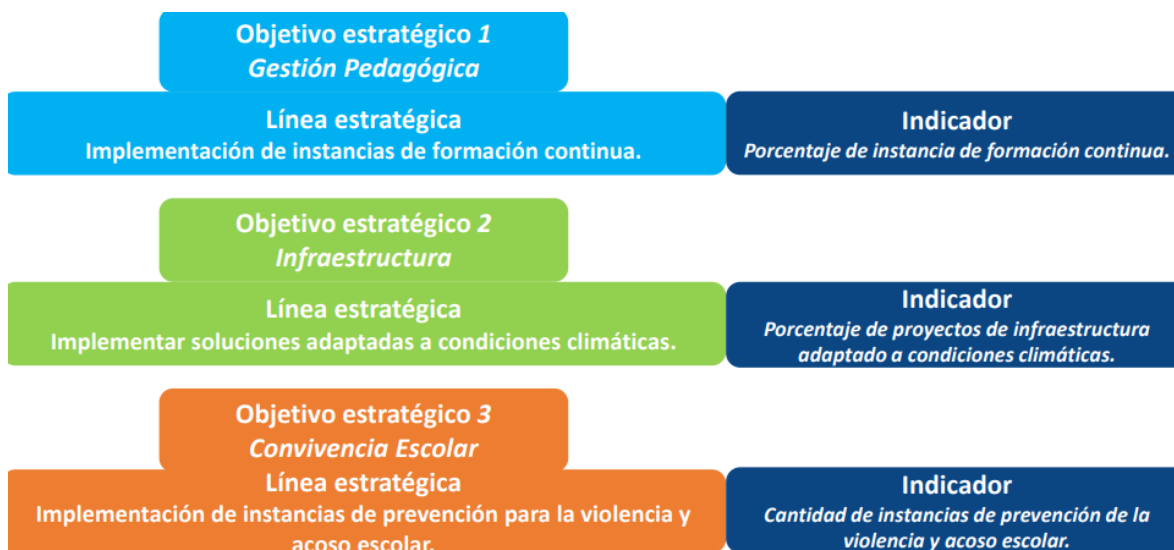
Presentación de árbol de problemas.

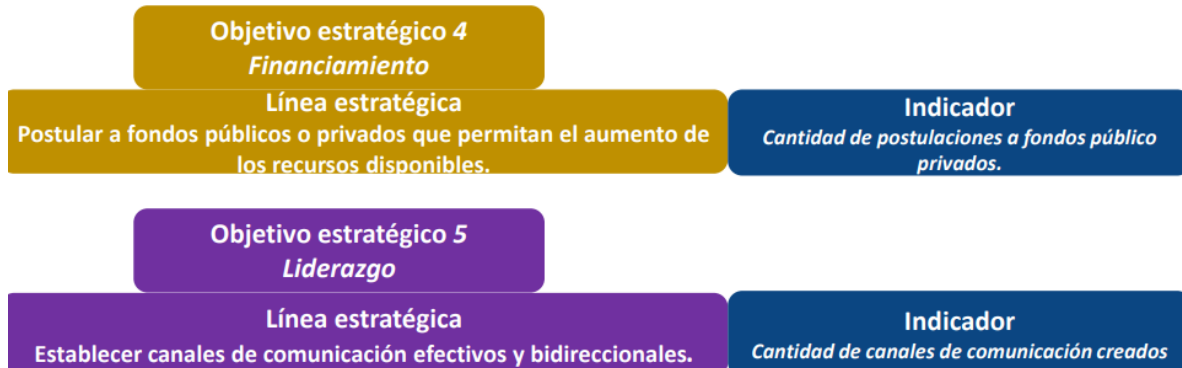
Cómo visualizan las comunidades educativas la educación en el territorio.

Objetivos estratégicos

Dimensión ENEP	Objetivo Estratégico
Gestión Pedagógica	Fortalecer el desarrollo profesional para los docentes, enfocado en metodologías de enseñanzas innovadoras y efectivas para ofrecer una educación de alta calidad.
Infraestructura	Mejorar y mantener la infraestructura de los establecimientos educacionales que asegure espacios seguros y adecuados para impulsar la calidad del aprendizaje y la inclusión de todos los estudiantes.
Convivencia Escolar	Desarrollar e implementar programas de mejora del clima escolar para fomentar la sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.
Financiamiento	Optimizar la asignación de recursos disponibles de acuerdo con las necesidades del territorio permitiendo una gestión financiera eficiente del sistema educativo.
Liderazgo	Fortalecer la colaboración entre el sostenedor y la comunidad educativa promoviendo una gestión educativa integrada y enfocada en resultados.

Líneas estratégicas





Revisión y Discusión de Retroalimentación de la Dirección de Educación Pública.

Recomendaciones Generales:

- Incluir referencias a requerimientos normativos (ENEP, Estrategia de desarrollo regional, informes SAC, PEI, PME). (Se incluirán las referencias)
- Reorganizar el diagnóstico comenzando con el árbol de problemas. (Se reorganizará el borrador)
- Relevar la trayectoria educativa en todos los niveles y modalidades. (Se incluirá la trayectoria educativa en todos los niveles y modalidades)
- Establecer metas a nivel de objetivo, no de línea estratégica. (Se plantearán las metas a nivel objetivo y no estratégico)

Evaluación Global:

- Coherencia: Alinear objetivos, líneas y metas, asegurando consistencia con el diagnóstico.
- (Se alinearán los objetivos y dará consistencia al diagnóstico)
- Factibilidad: Clarificar cómo se abordarán desafíos geográficos y dependencias externas.
- (Se explicará brevemente los gráficos expuestos)
- Aspectos Formales: Simplificar textos, incorporar referencias y corregir nombres.
- (Se corregirán aspectos formales descritos)

Aspectos positivos:

- Misión: Contiene el propósito y fines del Servicio.
- Visión: Presenta una imagen del estado futuro deseado.
- Sellos: Algunos sellos capturan principios importantes y requerimientos normativos.
- Coherencia: Existe un nivel de coherencia razonable entre los objetivos estratégicos.
- Factibilidad: A lo largo del documento se argumenta en torno a los desafíos derivados de las características geográficas del territorio del SLEP



- Objetivos Estratégicos: En general, contienen una acción observable y describen la imagen del estado futuro deseado.
- Líneas Estratégicas: Explicaciones claras sobre la importancia de las líneas estratégicas propuestas.

Propuesta final Plan Estratégico Local

Calendarización de actividades:

Viernes 09 de Agosto: Entrega a CDL de versión Final Plan Estratégico Local.

Viernes 16 de Agosto: Retroalimentación de CDL

Viernes 23 de Agosto: Subsanaiones de retroalimentación

Viernes 30 de Agosto: Aprobación del PEL en sesión.

Se ha trabajado en el PEL para que sea un instrumento dinámico y comprensible, que se compone de tres grandes cuerpos:

Introducción: SLEP y la estrategia nacional de educación pública.

Diagnóstico y caracterización del territorio: con información cuantitativa y cualitativas de cada uno de ellos.

Objetivos y lineamientos estratégicos: para combatir la principal problemática ya diagnosticada. Determinando los objetivos estratégicos como institución.

4) Elecciones nuevos miembros del Comité Directivo Local

Representantes Gobierno Regional:

Se hace presente que la Dirección de Educación Pública remitió al Gobierno regional el oficio Ordinario 2.099 de fecha 22 de julio del presente año en que se solicita designación de representantes y remisión de antecedentes de conformidad al artículo 31 de la Ley N°21.040.

Representantes centros de padres, madres y apoderados/as:

La elección se está llevando a cabo desde el día de hoy a las 08:00 hrs., hasta mañana miércoles 31 a las 16:00 hrs. Posterior al cierre de la mesa virtual se realizará el escrutinio y, quienes obtengan las dos primeras mayorías pasarán a formar parte del CDL, en el caso de la segunda mayoría una vez expire el periodo de doña María Santana Barría.

Representante alcaldes y alcaldesas:

Se ha convocado a los alcaldes/as para la elección el día 13 de agosto del presente año a las 11:00 horas.



3. COMPROMISOS Y ACUERDOS:

Se acuerda por todos los miembros que la próxima sesión se celebrará el martes 27 de agosto de 2024 a las 17:30 horas.

Se solicita que en las próximas dos sesiones del Comité Directivo Local, este presente el Director Ejecutivo del SLEP, en atención a las nuevas incorporaciones del CDL y a el próximo término de los periodos de tres de sus miembros.

Se fija la 6ta sesión del CDL para el día el 10 de septiembre de 2024.

4. FECHA DE LA PRÓXIMA SESIÓN:

Se cita a la 5ta sesión, para el día **martes 27 de agosto de 2024 a las 17:30 horas** en dependencias del SLEP Magallanes.

5. FIRMAS Y CERTIFICACIÓN:

Con fecha 30 de julio de 2024, la ministra de fe que suscribe certifica que:

En el día de hoy, a las 17:31 horas se inició la reunión con los asistentes indicados en el numeral primero, en la que se adoptaron los acuerdos dispuestos en el punto tres.

Se deja constancia que la presente acta será remitida por correo electrónico por la ministra de fe a los distintos representantes para su registro y aprobación.

La aprobación de esta acta se realizará en la sesión siguiente, salvo que esta tenga lugar en un plazo superior a 10 días hábiles constados desde su remisión por el ministro de fe, en cuyo caso los consejeros deberán aprobarla por cualquier medio que permita dejar constancia de su aprobación, lo que será certificado por el ministro de fe.

La sesión finaliza a las **18:51** horas.

6. REGISTRO DE ASISTENCIA:

La asistencia de los miembros de forma presencial se acredita con lista de asistencia firmada que se adjunta a la presente acta y la asistencia de la miembro de manera telemática con la imagen que se adjunta:

SESIÓN N° 4 COMITE DIRECTIVO LOCAL

martes, 30 de julio de 2024 17:30 - 18:30



SESIÓN N° 4 COMITE DIRECTIVO LOCAL

martes, 30 de julio de 2024 17:30 - 18:30





Participantes

Temas

Capítulos

Pamela
Alejandra
Ortega Morales

Firmado
digitalmente por
Pamela Alejandra
Ortega Morales

Firma ministra de fe
Pamela Alejandra Ortega Morales
17.498.487-5



REGISTRO DE ASISTENCIA 30 DE JULIO DE 2024
(ministra de fe certifica la asistencia de las siguientes personas)

NOMBRE	RUT	FIRMA
Karina Andrea Oyarzo Márquez	17.587.092-K	
Juan Esteban Judibis Trellier	8.061.532-9	
MA FERNANDA HERNANDEZ VARELA	10.978.802-3	
Jorge Valdés O.	76.816.613-3	
José Rivera Lucero	18.813.636-2	
M ^{te} Angélica Andrade	7.344.126-9	

CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°04 FECHA 30 DE JULIO DE 2024 DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAGALLANES AÑO ESCOLAR 2024.

Con fecha 28 de agosto de 2024, se certificaron las respuestas de los siguientes integrantes del Comité Directivo Local, indicando vía correo electrónico que aprueban la siguiente acta:

Acta de la sesión N°4, que se sostuvo con fecha 30 de julio de 2024:

Nombre	Estamento al que representa	Fecha aprobación
María Angelica Andrade Gallardo	Representante del Gobierno Regional de Magallanes	27-08-2024
Juan Carlos Judikis Preller	Representante del Gobierno Regional de Magallanes	28-08-2024
María Alejandra Santana Barría	Representante de los padres, madres y apoderados/as	27-08-2024
Karina Andrea Oyarzo Márquez	Representante de los alcaldes y alcaldesas	28-08-2024

A la presente certificación se adjuntan:

- Acta de la Sesión Ordinaria N° 4 del Comité Directivo Local del SLEP Magallanes, realizada el 30 de julio de 2024 se juntó con la copia de los correos electrónicos enviados por los integrantes del Comité Directivo Local SLEP Magallanes, indicando que su respectiva aprobación.

ACTA 4TA SESIÓN COMITÉ DIRECTIVO LOCAL

Acta 4ra...2024.pdf Asisten...2024.pdf

MS maria alejandra santana <ma.alejandra.santtana@gmail.com> Responder Responder a todos Reenviar Mar 27/08/2024 19:11

Para: Pamela Alejandra Ortega Morales

CC: Juan Carlos Judikis Preller: juanjudikis@umag.cl; karina.oyarzo.m@gmail.com; Karina Andrea Oyarzo Márquez; Andrade Gallardo, María Angélica <mandradeg@junji.cl>; **y 3 más**

Acusó recibo m, se aprueba acta 4ta sesión.
Saludos

A Andrade Gallardo, María Angélica <mandradeg@junji.cl> Responder Responder a todos Reenviar Mar 27/08/2024 15:55

Para: Pamela Alejandra Ortega Morales: Juan Carlos Judikis Preller: juanjudikis@umag.cl; karina.oyarzo.m@gmail.com; Karina Andrea Oyarzo Márquez; María Angélica Andrade Gallardo: **y 3 más**

Conforme, gracias.
Saludos,
M. Angélica Andrade G.

ACTA 4TA SESIÓN COMITÉ DIRECTIVO LOCAL

Acta 4ra...2024.pdf Asisten...2024.pdf

Karina Oyarzo Márquez <karina.oyarzo.m@gmail.com> Responder Responder a todos Reenviar Mié 28/08/2024 9:58

Para: Pamela Alejandra Ortega Morales

CC: Juan Carlos Judikis Preller: juanjudikis@umag.cl; Karina Andrea Oyarzo Márquez; Andrade Gallardo, María Angélica <mandradeg@junji.cl>; María Angélica Andrade Gallardo: **y 3 más**

Buenos días Pamela, junto con saludar apruebo acta de la 4ta sesión del CDL.

Deseando un excelente día me despido

Atentamente a usted
Karina Oyarzo Márquez

Responder Responder a todos Reenviar

JP juanjudikis P. <juanjudikis@umag.cl> Responder Responder a todos Reenviar Mié 28/08/2024 7:39

Para: Pamela Alejandra Ortega Morales

Estimada Pamela,
Junto con saludar agradezco el envío del acta la cual apruebo.
Saludos cordiales
Juan Carlos Judikis

Pamela
Alejandra
Ortega Morales

Firmado digitalmente por
Pamela Alejandra
Ortega Morales

Pamela Alejandra Ortega Morales
Ministro de fe

PÁGUESE; a cada uno/a de los/as integrantes que se indicarán a continuación la suma de cuatro unidades de fomento por la sesión celebrada el día 30 de julio de 2024, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley, y de acuerdo con la asistencia a las sesiones que se indica a continuación:

Nombre	Estamento	Fecha de sesiones
Karina Andrea Oyarzo Márquez	Representante de los alcaldes y alcaldesas.	La sesión ordinaria N° 4 del CDL de fecha 30-07-2024
María Alejandra Santana Barria	Representante de los padres, madres y apoderados/as	

IMPÚTASE, el gasto que demande la ejecución de la presente resolución a la asignación presupuestaria 09.35.01.21.04.003, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE;

MARIO GARCÍA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAGALLANES

MGM/POM

DISTRIBUCIÓN:

- Transparencia SLEP Magallanes.
- Unidad de Finanzas, SLEP Magallanes.
- Gabinete SLEP Magallanes.
- Archivos, SLEP Magallanes.